

# La hora de la verdad para Winnie Mandela

La ex mujer del líder sudafricano comparece por ocho asesinatos

ALBERTO MASEGOSA (EFE)  
Johanesburgo

Winnie, la ex mujer del presidente sudafricano, Nelson Mandela, se juega esta semana su carrera política: si gana puede aspirar a suceder algún día a su ex marido, pero si pierde está condenada al ostracismo.

El resultado depende de los 43 testigos convocados a declarar a partir de hoy sobre la presunta implicación en ocho crímenes de quien fue conocida como "La Madre de la Nación" y sigue siendo el líder político más popular del país tras su antiguo esposo.

Las comparecencias tendrán lugar ante la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), presidida por el

arzobispo anglicano Desmond Tutu, para esclarecer los crímenes de carácter político cometidos durante el régimen de segregación racial.

La instancia concede la amnistía si queda establecida la naturaleza política del crimen y los acusados reconocen su culpabilidad, pero ese no será el caso de Winnie.

La ex mujer del presidente de Sudafrica se habría despedido directamente de sus aspiraciones políticas de haberse acogido a esa posibilidad, y negó siempre su implicación en los ocho asesinatos a los que algunos testigos la vinculan en el periodo de 1986 a 1989.

El caso más flagrante es el de Stompei Seipei, de 14 años, de Soweto —ciudad dormitorio



MUY POPULAR Winnie, en una conferencia del Congreso Nacional Africano, en Johannesburgo, en abril pasado.

rio donde estaban obligados a recluírse los negros al caer la noche—, que murió apaleado tras descubrirse que era confidente de la Policía segregacionista. Los guardaespaldas de Winnie son los principales sospechosos, pero algunos testigos aseguran que el asesinato fue ordenado por aqué-

**La Comisión de la Verdad juzgará los crímenes cometidos durante el 'apartheid'**

lla, y uno de ellos afirma que ella misma, con un cuchillo, acabó con la vida del adolescente. Winnie, de 64 años, es la presidenta de la Liga Femenina del Congreso Nacional Africano (CNA), y con un discurso muy populista conserva gran ascendente en el partido.

## GRECIA Capturan a un implicado en el asesinato de Aldo Moro

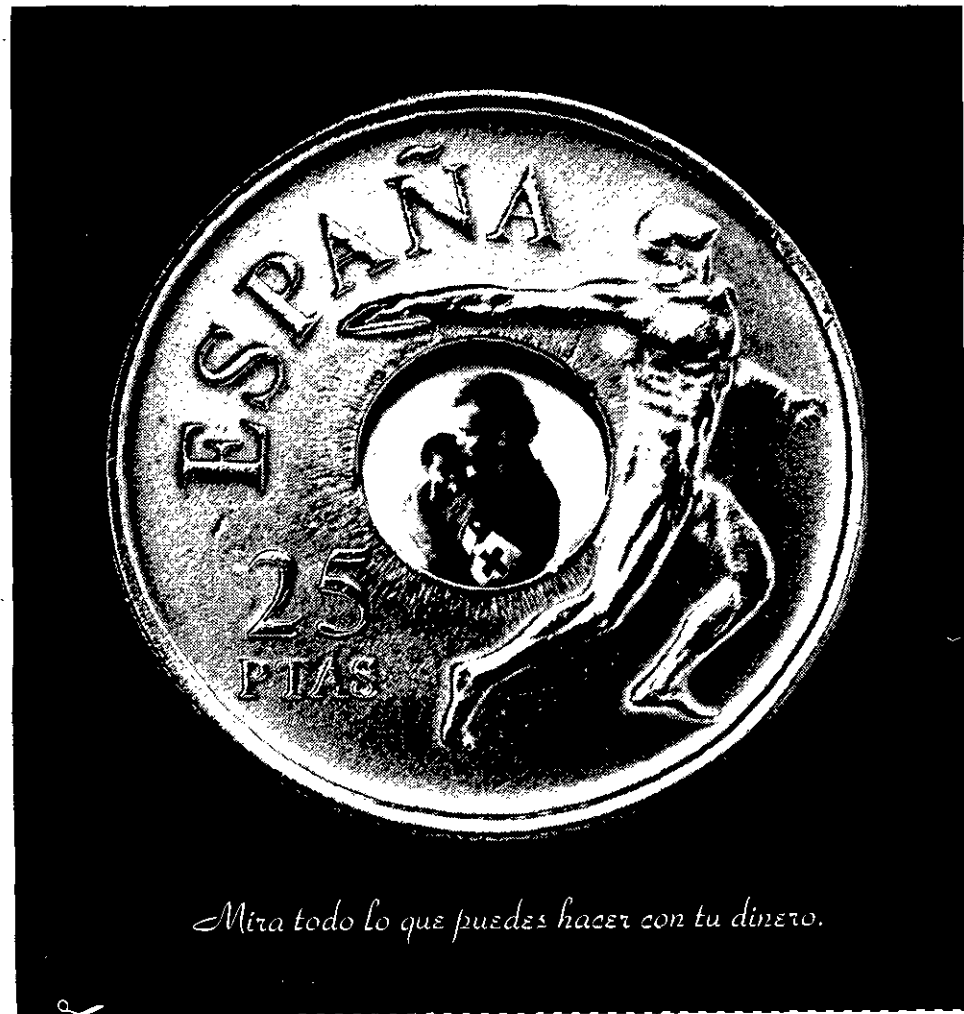
Atenas.—Las autoridades griegas han detenido al prófugo Enrico Bianco, de 45 años, condenado a diez años de cárcel por su participación en el secuestro y asesinato, en 1978, del ex primer ministro de Italia Aldo Moro. EFE

## REINO UNIDO Blair recibirá a Gerry Adams en Downing Street

Londres.— El primer ministro británico, Tony Blair, se reunirá antes de Navidad en el 10 de Downing Street con el líder del Sinn Fein, Gerry Adams, según anunció ayer la ministra para Irlanda del Norte, Mo Mowlam. AFP

## ECUADOR Votación por cuarta vez en menos de dos años

Quito.—Los ecuatorianos acudirán a las urnas por cuarta vez en menos de dos años, en esta ocasión para designar, el próximo día 30, a los integrantes de una Asamblea que reformará la Constitución. EFE



Mira todo lo que puedes hacer con tu dinero.

### QUIERO HACERME SOCIO DE CRUZ ROJA

Sr. Director, ruego abone a Cruz Roja Española con cargo a mi cuenta corriente/libreta N°.....  
los recibos anuales correspondientes a mi aportación como socio colaborador.

Cuota anual  5.000 ptas.  10.000 ptas. Otra superior  ..... ptas.

NOMBRE..... APELLIDOS..... NIF.....

CALLE..... Nº..... POBLACION..... PROVINCIA..... CP.....

TITULAR CUENTA..... BANCO/CAJA..... SUCURSAL.....

DIRECCION..... CUENTA CORRIENTE/LIBRETA.....

Recuerda que tu aportación económica podrá ser deducida en la cuota del IRPF.  
Y como Socio Colaborador de Cruz Roja recibirás nuestra revista trimestral gratuitamente.  
Enviar cumplimentado a Cruz Roja Española. C/ Rafael Villa, s/n. 28023 El Plantío (MADRID).

Teléfono de información: 902 22 22 92.



### ALQUILERES Y PROMOCIONES, S. A. (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y LOGOMAR, S. L. (SOCIEDAD ABSORBIDA) TERCER ANUNCIO DE FUSION

En las respectivas Juntas Generales de Accionistas, celebradas el día 14 de noviembre de 1997, se acordó la fusión por absorción por Alquileres y Promociones, S. A., de su filial enteramente participada Logomar, S. L. (por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la L.S.A.), conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 14 de noviembre de 1997, aprobándose respectivamente el balance de fusión (cerrado al 31 de octubre de 1997) con extinción por disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del día 1 de noviembre de 1997, las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligaciones o titulares de cualquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el capital social de la absorbente ni sus estatutos, permaneciendo la misma administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para los Administradores de las dos sociedades. Los accionistas y acreedores tendrán derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Madrid, a 14 de noviembre de 1997. El Administrador Unico de Alquileres y Promociones, S. A. Los Administradores Solidarios de Logomar, S. L.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE BRIVIESCA (BURGOS) EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido. Hace saber Que en este Juzgado, a instancia de doña Adela Perez Arrieta, se tramita expediente número 265/97 sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Santos Linares Arriaga, natural de Oña, nacido el día 27 de octubre de 1908, casado, siendo su residencia habitual en Tamayo (Burgos), no teniendo noticias desde el año 1957 aproximadamente, y en cuyo expediente he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido procedimiento. Dado en Briviesca, a 28 de octubre de 1997.—El Magistrado Juez, Francisco Ruiz Ferreiro—La Secretaria (ilegible)

### ELETRES, S. L. (Sociedad Absorbente) INVESCINCO, S. A., y ESTRANGOL, S. L. SOCIEDAD UNIPERSONALES (Sociedades Absorbidas)

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que las Juntas Generales de Socios de ELETRES, S. L.; INVESCINCO, S. A., y de ESTRANGOL, S. L., en respectivas sesiones celebradas todas con carácter universal el día 20 de noviembre de 1997, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de INVESCINCO, S. A., y ESTRANGOL, S. L. (filiales al cien por cien de ELETRES, S. L.) por ELETRES, S. L., con extinción de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a la absorbente a título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes del activo y pasivo de INVESCINCO, S. A., y ESTRANGOL, S. L. Al ser INVESCINCO, S. A., titular de participaciones de la Sociedad Absorbente ELETRES, S. L., la absorción por ELETRES, S. L., de INVESCINCO, S. A., ha dado lugar a la adquisición por ELETRES, S. L., de sus propias participaciones, por lo que, en cumplimiento de la Ley, se procedió a su amortización inmediata vía reducción de capital que se acordó con carácter simultáneo al acuerdo de fusión, habiéndose dotado la correspondiente reserva. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, según el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las Sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión. Madrid, a 20 de noviembre de 1997.—El Administrador Unico de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas.

### «SANIHOGAR, S. A.»

Reducción y ampliación de capital. La Junta general extraordinaria de carácter Universal de esta Sociedad, celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó reducir su capital social de 210.000.000 pesetas en la cantidad de 192.000.000 para restablecer el equilibrio entre el mismo y el patrimonio de la Sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de cada acción en 1.600 pesetas; asimismo acordó ampliar el capital social en 18.000.000 pesetas en la cantidad de 78.000.000, mediante la elevación del valor nominal de las acciones en 650 pesetas, quedando fijo el capital social finalmente en 96.000.000 pesetas. Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Valencia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete. El Secretario del Consejo de Administración